



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

VISTO: La nueva sede del Honorable Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, previo a la inauguración de la nueva sede del Honorable Concejo Municipal a fines de 2021 y también con posterioridad a la misma, se efectuaron una serie de reformas e iniciativas tendientes a dejar plenamente funcional el espacio para garantizar que allí pueda realizarse toda la actividad del Concejo (audiencias privadas y públicas, reuniones y trabajo de las distintas Comisiones que lo integran, realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias, entre otras).

LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

Que, en la actualidad, ya se encuentra en funcionamiento el espacio en cuestión, surgiendo nuevas necesidades del orden de lo funcional, protocolar, y otras cuestiones propias del uso.

Que, en este orden de cosas y ya formando parte de la actividad cotidiana del inmueble en donde funciona la nueva sede las sesiones, audiencias, y reuniones de las distintas comisiones del Honorable Concejo Municipal, es que se presenta la necesidad de contar con las banderas ceremoniales correspondientes.

Que, se solicitó presupuesto a la empresa SAMAN JORGE Y SAMAN RODOLFO S H, para la adquisición de tres (3) bases de madera para ceremonias, tres (3) astas divisibles para ceremonias, y diez (10) banderas 0.90 x 1,50 con logo.

Que resulta necesario imprimirle al presente un trámite urgente, para poder hacer un uso pleno de la nueva sede del Honorable Concejo Municipal.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Decreta:

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.

ARTÍCULO 1º: Apruébese el presupuesto presentado por la firma SAMAN JORGE Y SAMAN RODOLFO S H, CUIT N° 30-68920012-1, para la adquisición de tres (3) bases de madera para ceremonias, tres (3) astas divisibles para ceremonias, y diez (10) banderas 0.90 x 1,50 con logo, con destino de uso en la nueva sede del Honorable Concejo Municipal, por un total de pesos noventa y ocho mil quinientos setenta (\$98.570).

ARTÍCULO 2º: Aféctese la erogación a la partida "HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - PROGRAMA: INSTITUCIONAL - Actividad: Institucional (Partida Presupuestaria 7628) regulada en el Presupuesto, regulada en el Presupuesto General de la Administración Municipal 2022 sancionado mediante Ordenanza N° 5147.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-





"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"



Registrado bajo el N° 1601 Sala de Sesiones, 03 de Agosto de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

